



DECRETO Nº 0965 / 25

San Martín de los Andes, 07 Abr. 2025

VISTO:

La Ordenanza Nº 15.077/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza Nº 15.077/2025**, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 05 de fecha 27 de Marzo de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

DESPACHO

Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.

Ald. Paula Destéfano
Secretaria Planificación y
Desarrollo Sostenible
Municipalidad S.M. Andes

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Prof. Escobar Nicolas
Secretario Desarrollo Social
Municipalidad S.M. Andes

Dr. Carlos Salotti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A

Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A